

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO

Sesión Ordinaria No. 79

Sesión Ordinaria No. 79 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes primero de noviembre del año dos mil once, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro quien preside, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, Hernán Alfaro Arias, Licenciada Kattia Alpizar Porras, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, los suplentes Diana Jiménez Sánchez, Rodrigo Núñez Sánchez, los síndicos, Marta María Villegas Ugalde, Miriam Sánchez Alfaro, Carlos Alfaro Herrera, Mireidi Chacón Herrera, Katia Vanessa Arias Arce, el suplente Carlos Villalobos Chavarria, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro y el señor Alcalde Melvin Alfaro Salas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

- 1-Lectura del acta ordinaria No. 78
- 2-Lectura de correspondencia
- 3-Informe de comisiones
- 4-Informe de la Alcaldía
- 5-Mociones

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 78, no hay observaciones se aprueba y se firma el acta.

ARTICULO NO. 2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Oficio OAMSB-460-11 enviado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos por la alcaldía municipal, con el fin de solicitar se agregue en la cláusula 7 del Convenio entre la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, el inciso 4 para que se lea: *en caso de que la Municipalidad modifique los requisitos para permisos de construcción durante la vigencia del convenio, coordine con el representante del CFIA las modificaciones de estos requerimientos en la información del sistema".

ACUERDO NO. 1858-2011

EL Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-460-11 donde la administración le comunica al Colegio de Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica agregar en la clausura 7 del Convenio lo siguiente: "en caso de que la Municipalidad modifique los requisitos para permisos de construcción durante la vigencia del convenio, coordine con el representante del CFIA las modificaciones de estos requerimientos en la información del sistema".

B-Nota firmada por el Ingeniero Daniel Zeledón Castillo de la Unidad Técnica donde le comunica al señor Alcalde Melvin Alfaro que después de inspeccionar el puente sobre el Rio Potrerillos en Calle La Paulina, le recomiendo suspender el paso por dicho puente hasta tanto no se realice la inspección detallada y se logre con el MOPT o la CNE una colaboración con materiales para su reparación. A mediano plazo le recomiendo presentar a la Junta Vial y posteriormente al Concejo Municipal para incluir dentro del programa del BID la construcción de un puente nuevo.

ACUERDO NO. 1859-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota del ingeniero Daniel Zeledón de la Unidad Técnica comunicando a la administración que el puente sobre el Rio Potrerillos en Calle La Paulina está en malas condiciones y se debe suspender el paso hasta que se logre repararlo.

C-Oficio FMH-UTAM-0210-2011 de la Federación de Municipalidades de Heredia enviado al señor Alcalde Melvin Alfaro, donde como parte de los insumos obtenidos en el primer taller "Diagnóstico y Funcionalidad de las Unidades Técnicas de Gestión Vial Municipal en nuestra provincia", y continuando con la propuesta de coordinación entre la Federación y el Ministerio de Obras Públicas y Transporte, en aras del fortalecimiento de las Unidades Técnicas de Gestión Vial Municipal se ha programado un taller para el **DÍA JUEVES 17 DE NOVIEMBRE 2011, DE 8.00 A. M A 12 M.D EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA FEDERACION DE MUNICIPALIDADES DE HEREDIA.**

El objetivo de esta convocatoria es socializar y validar los resultados obtenidos del primer taller, priorizar a nivel regional las acciones en materia vial y culminar con una Capacitación sobre el papel de la promoción social en las Unidades Técnicas de Gestión Vial Municipal, por lo que es muy importante que la mayor representación de los miembros que conforman la Unidad Técnica de este cantón

Rogamos confirmar la asistencia antes del día lunes 14 de noviembre a los correos: utam@fmh.fto.cr, fmheredia@ice.co.cr o a los teléfono 22623315, 22616097.

ACUERDO NO. 1860-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio FMH-UTAM-02010-2011 donde la Federación de Municipalidades de Heredia invita al señor Alcalde al primer taller" "Diagnóstico y Funcionalidad de las Unidades Técnicas de Gestión Vial Municipal en nuestra provincia", el 17 de noviembre del 2011 8 a 12 m, en el salón de sesiones de la Federación de Municipalidades.

D-Oficio FMH-UTAM-0209-2011 de la Federación de Municipalidades de Heredia, UTAM dirigida a los Síndicos y Concejales de Distrito, donde entre sus objetivos primordiales el fortalecimiento integral de los gobiernos locales de la provincia, en aras de lograr un mayor provecho de los recursos y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

En este sentido, desde la Unidad Técnica y Asesoría Municipal (UTAM), realizamos un primer taller denominado "Los Desafíos para el Fortalecimiento de los Concejos de Distrito", con la colaboración de la Universidad para la Cooperación Internacional (UCI) y la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) en el mes de mayo del presente año.

Como parte de la continuidad a la planificación local descentralizada y participan va, se ha programado un segundo taller denominado **"FORMULACIÓN DE PROYECTOS COMUNALES Y RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS PARA LÍDERES COMUNALES", A CELEBRARSE EL SÁBADO 12 DE NOVIEMBRE DE 2011 DE 8:00 A.M. A 5: 00 P.M., EN LA CASA DE LA CULTURA EN SAN PABLO DE HEREDIA. El** objetivo de la actividad es brindar información y capacitación en los procesos de planificación de base participativa para el impulso del desarrollo local.

ACUERDO NO. 1861-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio FMH-UTAM-0209-2011 de la Federación de Municipalidades de Heredia invitando a los

Síndicos y Concejos de Distrito al segundo taller denominado "FORMULACIÓN DE PROYECTOS COMUNALES Y RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS PARA LÍDERES COMUNALES", A CELEBRARSE EL SÁBADO 12 DE NOVIEMBRE DE 2011 DE 8:00 A.M. A 5: 00 P.M., EN LA CASA DE LA CULTURA EN SAN PABLO DE HEREDIA.

E-Oficio OVA-0011-11 firmado por el ingeniero Luis Edo. Murillo Álvarez Perito Valuador de la Oficina de Valores enviada a la vice alcaldesa Cindy Bravo Castro, indicándole que de acuerdo a lo conversado en reunión sostenida en nuestro departamento el día miércoles 19 del presente mes, le presento la programación pertinente para realizar las fiscalizaciones respectivas de los contribuyentes que así lo ameritan.

Cabe recordarle que el volumen de dichas fiscalizaciones se debe a la ausencia del asistente del perito, el cual, va a ser subsanado de forma momentánea, y en colaboración de la Sra. Cristina Murillo — compañera nuestra de labores en el Depto. de Bienes Inmuebles- al encontrarse el estudiante del TCU de la Universidad Hispanoamericana, Daniel Rojas Rojas en nuestro departamento. Dicho listado muestra además, un monto mínimo por el concepto de captación de los impuestos correspondientes a dichas propiedades, lo cual, solventará parte del presupuesto de nuestra institución. Lo importante indicarle que el cálculo sólo se presenta en la finca y no en las construcciones, debido a que se debe realizar la inspección en cada una de ellas para poder asignarle un valor más acorde con la realidad. El inicio de las inspecciones se dará a partir del martes de la próxima semana, por tal motivo, le solicito desde ahora se nos asigne el vehículo para poder cumplir con el compromiso adquirido, mientras contemos -claro está- con el joven Rojas Rojas.

ACUERDO NO. 1862-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OVA-0011-11 de la Oficina de Valoraciones enviada a la Vice Alcaldesa Cindy Bravo indicándole que de acuerdo a lo conversado las inspecciones a las propiedades comenzaran a partir del martes de la próxima semana.

F-Oficio FMH-309-2011 de la Federación de Municipalidades de Heredia donde hacemos entrega Me es grato saludarles y desearles muchos éxitos. Por demás hacerles entrega del documento que contiene los Estatutos de la Federación de Municipalidades de Heredia, con una actualización o reforma integral, adaptada a las circunstancias actuales.

Dicha reforma ha sido analizada por la Dirección Ejecutiva, por la asesoría Legal y por el Concejo Directivo; comprende además las correcciones u adaptaciones sugeridas por algunos Gobiernos Locales Federados, como resultado de consulta anteriormente realizada.

Una vez más se somete a conocimiento y revisión de las autoridades de los Gobiernos Locales adscritos a la Federación, con la pretensión de que de existir alguna reforma no contemplada, nos la presenten oportunamente, previo a conocerse y aprobarse definitivamente en la Asamblea General, que estará convocando el Concejo Directivo próximamente.

ACUERDO NO. 1863-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio FMH-309-2011 de la Federación de Municipalidades de Heredia con respecto a los Estatutos de la Federación de Municipalidades

G-Nota enviada al departamento de ingeniería por el señor Gilbert Salas de la Auditoria Ciudadana de Santa Bárbara, solicitan en forma escrita y certificada las construcciones que se han desarrollado tanto con permiso. ¿si como las que no cuentan con el mismo, en el sector Calle Guachipelines.

LA información requerida es de las construcciones que se encuentran a partir de donde se había generado un incendio, (donde habían tallecido dos vecino) hasta el frente del Balneario Guachipelines. esto por ambos lados de la carretera, incluyendo casas que no están frente a calle pública. Dicha Información debe contener: número de permiso, numero de plano catastrado. tolo real, y el uso de suelo

Además en esta certificación nos indiquen si existe un permiso o tramite, para futuro desarrollo urbanístico, en ese mismo sector.

Por otro lado, se está realizando un movimiento de tierra frente a la esquina este dría entrada del Condominio Colonial, ¿Cuenta este movimiento con los respectivos permisos incluyendo la viabilidad ambiental?.

La información será retirada dentro del plazo que indica la ley. y en caso necesario el costo de las fotocopias correrá por nuestra cuenta.

ACUERDO NO. 1864-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota de la Auditoria Ciudadana de Santa Bárbara, solicitando al departamento de ingeniería la lista de permisos de construcción certificada realizadas en el sector de Guachipelines.

H-Oficio PE-518-2011 del Ministerio de Descentralización y Desarrollo Local y del Colegio de Federado de Ingenieros y Arquitectos El pasado mes de agosto, en el marco de las actividades de celebración del día del Régimen Municipal en Santa Cruz, les invitamos a ser parte del CONVF.NIO ENTRE LAS MUNICIPALIDADES, EL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA Y EL MINISTERIO DE DESCENTRA! IZACIÓN Y DESARROLLO LOCAL; el cual pretende que todos los Gobiernos Locales puedan hacer uso de De la plataforma desarrollada por el CFIA, para mejorar sus servicios por medio del procedimiento de tramites electrónicos de proyectos de obras civiles (permisos de construcción) y. con ello logren como resultado: la simplificación de trámites que exige la ley, el ahorro de tiempo y dinero para todos los usuarios de estos servicios y la eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios de todas las instituciones involucradas, prioritariamente de las municipalidades que son por ley, los entes competentes para autorizar los permisos de construcción.

Ante esta situación y considerando la trascendencia que tiene para todas las municipalidades con este importante instrumento para mejorar la gestión municipal, decidimos instalarlos nuevamente para que revisen el estado en que se encuentra el Convenio que desde el pasado mes de agosto les remitimos y que si aún está pendiente de ser aprobado por el Concejo Municipal se gestione en forma expedita su aprobación y nos lo hagan saber en forma expedita.

ACUERDO NO. 1865-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio PE-518-2011 del Ministerio de Descentralización y Desarrollo Local del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, invitando a las municipalidades pendientes de aprobar el convenio a una reunión el próximo viernes 11 de noviembre del 2011, en el Auditorio del CFIA en Curridabat a las 8:30 A.M.

I-Nota firmada por el señor Giovanni Sánchez Castillo y la señora Laura Leandro Rodríguez donde en varias oportunidades hemos expuesto la situación que nos afecta debido a la construcción de una tapia sin contar con los respectivos permisos municipales y el riesgo que tiene para nuestra familias, sin embargo pese a las últimas reuniones con el alcalde Sr. Melvin Alfaro y sus promesas de que tomara acciones pertinentes la situación continua igual y la municipalidad ha sido omisa. Nuestra situación es apremiante y data desde el 15 de diciembre del 2009 cuando este proceso inicia en la municipalidad, se han desplegado muchas gestiones

en esta entidad, así como en sus diferentes departamentos, exposición ante el departamento Técnico de Ingeniería, Auditoría Interna y Consejo Municipal, además del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y el Centro Nacional de Emergencias.

Producto de ello existen informes completos y detallados al respecto de dichas entidades antes mencionadas, así como inspecciones a la construcción del departamento técnico de la Municipalidad de Santa Bárbara, los cuales todos concuerdan en que la construcción no tiene permisos, no existen planos o diseño alguno, así como no hay un profesional responsable de esta obra. Además se han emitido criterios técnicos en las conclusiones de sus informes tales como:

Conclusiones del departamento ingeniería municipal (Evelyn Conejo)

- (MSB-DI-206-2009) Se observa que el talud se encuentra deteriorado y la tierra se lavó de manera que pone en peligro la estabilidad de la tapia
- (MSB-DI-052-2010)

El muro eventualmente podría verse afectado por presión de aguas llovida o sismo, o No se encontraron permiso de construcción para el muro (tapia), o Que el daño causado en la propiedad del señor Sánchez y la señora Leandro es causado por la condición topográfica de los predios

- (MSB-DI-339-2010) dando cumplimiento con lo que estipula el artículo 74,93 y 94 de la ley de construcciones, se realiza el proceso de notificaciones (n°1178.1154 y 1194) para que el propietario se ponga a ley, **al no tener respuesta positiva la municipalidad da por clausurada la obra**

Conclusiones Informe Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (DRD-INSP-155-2010)

- Se observó una topografía bastante quebrada en el lugar.
- Al no tenerse los planos con los cuales se construyó, se desconoce cómo está su estructura.
- Si se observa gran cantidad de erosión en las bases del muro, inclusive en algunas partes del mismo se puede ver la base de la placa de cimientos.
- Las aguas de desfogue del drenaje, de la propiedad de la señora Ligia Ugalde estaban siendo depositadas en propiedad de los denunciantes.
- Se desconoce la distancia que se dejó inicialmente entre el muro y las terrazas para edificación de las viviendas.
- Recomiendan la contratación de un peritaje estructural que evalúe el muro de retención construido y determine su estructura.
- En los archivos del CFIA no se registra este proyecto.
- Este muro está conteniendo el antejardín (relleno que modifica topografía original sin ningún tipo de estudio, ni permisos)

Conclusiones de la Comisión Nacional de Emergencias. (CUE-1454-2010)

Al no tener los planos constructivos del muro de contención y no estar en proceso constructivo no se puede dar fe del diseño y la capacidad con lo observado.

- En la base se encuentran secciones del cimiento expuestas, al no conocerse las dimensiones de la cimentación, ni la capacidad del suelo, **es incierto determinar la estabilidad de la estructura.**
- Al encontrarse la estructura en una propiedad privada y haber sido ejecutado por terceros, lo recomendable es que el profesional responsable de la obra indique la capacidad a la que fue diseñada la estructura. (No hay profesional responsable)

Conclusiones Informe de Auditoría. (EAIMSB-02/2010)

- La veracidad y exactitud de los datos en el informe sobre la construcción de un muro en colindancia **es de total responsabilidad de la administración** quien es la que debe supervisar que el administrado cumpla con las obligaciones de ley construcciones.
- No existen en los registros que lleva la municipalidad notificaciones de inspecciones municipales o permisos de construcción otorgado por la municipalidad de Santa Bárbara

de Heredia para la construcción del muro (tapia) en colindancia en la propiedad de la señora Ligia María Ugalde Chavarría.

- Que la administración de la municipalidad de Santa Bárbara no ha sido eficiente en el cumplimiento de sus funciones, falta de supervisión de las obras permitió la construcción del muro sin permisos, sin inspecciones y sin notificaciones.
- Al no existir un criterio técnico de un profesional sobre la estabilidad de la tapia debe prevalecer la seguridad física de las personas.
- No es factible una opinión por falta de un criterio técnico de un profesional especializado

Dicho sea de paso el ingeniero responsable de la vivienda de la señora Ugalde, libro responsabilidades enviando una nota, alegando que no fue responsable por el diseño de dicho muro (ver adjunto) esto demuestra que 50% de la construcción total en propiedad de la señora Ligia Ugalde están fuera de la ley sin ningún tipo de permiso .ni profesional responsable .

Leído lo anterior nuestra petitoria es:

- Solicitar el cumplimiento de los deberes de la Municipalidad de Santa Bárbara, realizando el interdicto de demolición de la obra, según lo establece el Art.96 de ley de construcciones y una respuesta concreta de su posición con respecto a lo anterior, debido a que esta tapia, **un año después de su clausura continua sin sellos municipales y en uso, sosteniendo gran cantidad de tierra** (relleno que modifica topografía original sin ningún tipo de estudio, ni permisos)
- Al día de hoy no hemos recibido respuesta sobre el recurso de amparo (10-015980-0007-CC)) dado con lugar el 30-marzo-2011 (ver adjunto) a pesar que es de conocimiento municipal ubicación de residencia y correos electrónicos de los demandantes.
- O dar por finalizado el proceso administrativo que se lleva con lo antes expuesto, para elevar el caso a otras instancias judiciales.
- De suceder una catástrofe, provocado por la caída de la tapia construida por la señora Ligia Ugalde, responsabilizaré a la municipalidad de los daños y perjuicios ocasionados por negligencia e incumplimiento de deberes.

La señora presidenta compañeros yo recuerdo este caso y recuerdo que se vio muchas veces en el comité técnico este asunto, yo no conocía esa última resolución de la sala cuarta porque iba dirigida al Alcalde. Había un informe del auditor, eso había llegado el año pasado al Concejo y nosotros lo trasladamos a la administración. Ellos nos piden que demos por acabado el trámite administrativo, creo que no es competencia nuestra, esto es un acto administrativo meramente, no es una resolución que tenemos que dar nosotros como Concejo.

ACUERDO NO. 1866-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de asuntos jurídicos para su estudio y pronunciamiento el caso que plantea los señores Giovanni Sánchez Castillo y Laura Leandro Rodríguez, referente a la construcción de una tapia sin permiso municipal que los afecta.

J-Oficio DE-1221-2011 firmado por Dionisio Miranda Rodríguez Director Ejecutivo del IFAM dirigida a la diputada Agnes Gómez Franceschi de la Asamblea Legislativa donde le manifiesta un profundo agradecimiento profundo agradecimiento a nombre del IFAM por su colaboración al facilitar la presentación de las mociones ante el Plenario Legislativo, tendientes a modificar los artículos 1. 36, 37, 38, 39 y el inciso b) del artículo 40 de la Ley N° 10 del 07 de octubre de 1936, Ley sobre la Venta de Licores (Proyecto de Ley, Expediente N° 17.410 denominado "Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico"); lo anterior aun cuando las mismas habían sido oportunamente presentadas en la Comisión de Asuntos Municipales y Desarrollo Local de la Asamblea Legislativa sin que fueran aceptadas.

Su colaboración demuestra, una vez más, su incuestionable vocación municipalista y lealtad al Régimen Municipal, toda vez que de haberse aprobado dichas reformas, los ingresos a percibirse se distribuirían en un 50% a las municipalidades y del restante 50% debía trasladarse

al ICODER el 25% y únicamente la diferencia se destinaría al IFAM para financiar parte de sus gastos ordinarios de operación.

ACUERDO NO. 1867-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio DE-1221-2011 enviado a la diputada Agnes Gómez por el Director Ejecutivo del Ifam, agradeciéndole la presentación de mociones ante el Plenario Legislativo

al facilitar la presentación de las mociones ante el Plenario Legislativo, tendientes a modificar los artículos 1. 36, 37, 38, 39 y el inciso b) del artículo 40 de la Ley N° 10 del 07 de octubre de 1936, Ley sobre la Venta de Licores (Proyecto de Ley, Expediente N° 17.410 denominado "Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico".

K-Nota de la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa donde consultan el criterio sobre el proyecto "Modificación de la Ley No. 6849, Ley Del Cinco Por Ciento Sobre la Venta Del Cemento Producido en Cartago, San José y Guanacaste", expediente No. 18164. Publicado en el Alcance 59 a la gaceta No. 169 del 2 de setiembre del 2011.

ACUERDO NO. 1868-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota de la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa donde consultan el criterio sobre el proyecto "Modificación de la Ley No. 6849, Ley Del Cinco Por Ciento Sobre la Venta Del Cemento Producido en Cartago, San José y Guanacaste

L-Nota firmada por la señora Shirley Rodríguez Zamora Cédula 4-171-847 donde aprovecho este comunicado para hacerles llegar respetuosamente mi solicitud para la donación de un lote municipal ubicado en Birri-Santa Bárbara. Esta petición la realizo por motivos de salud, pues soy una mujer abandonada de mi esposo, con una enfermedad terminal, el cual este año me están dando el tratamiento de quimioterapia en el Hospital México. Tengo una hija de dos años, ella me padece de estrabismo por el cual cada tres meses le tengo que cambiar los lentes con un valor de ₡ 50.000 colones y no cuento con los recursos necesarios para los gastos.

Perdónenme la insistencia pero necesito que me ayuden pues no es un lujo, sino una necesidad. Pónganse la mano en el corazón necesito una casita pues vivo en un cuarto muy pequeño de 3 x 3 metros.

La solicitud la hago con todo mi corazón, porque deseo que mi hija quede en donde vivir, pues ella es mi mayor inspiración para seguir luchando y seguir adelante.

Respecto a la solicitud de la señora Shirley Rodríguez de la donación de un lote municipal, según el artículo 62 del Código Municipal la municipalidad puede donar directamente bienes inmuebles, muebles e inmuebles siempre que esas donaciones vayan dirigidas a los órganos del estado e instituciones autónomas o semi autónomas que a su vez quedan autorizadas para donar directamente la municipalidad, que se pueden otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones debidamente comprobadas, pero no sé en este caso, si la municipalidad puede coger un lote y donarlo a una persona.

La regidora Ana Cecilia, que ganas de tener un montón de lotes para dar una gran solución de vivienda en el cantón, que de hecho recuerden que tenemos ahí un proyecto pendiente, pero primero para las familias que están en riesgo y demás, pero la verdad que eso sería no se trata exactamente como que es la municipalidad la que va a desarrollar la donación, tendrá que intervenir el Ministerio de la vivienda y será por bono que lo tramite, así que esta señora tendrá que ir a tramitar o integrarse a una lista de vivienda. En cuanto a esta lote no sabemos si es en una urbanización o quien lo donó

ACUERDO NO. 1869-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento, solicitud de la señora Shirley Rodríguez Zamora de que se le done un lote municipal, ubicado en Birri-Santa Bárbara

M-Oficio OAIMSB-175-2011 del departamento de Auditoría Municipal Asunto: Remisión del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2012 con base al riesgo”, en donde se contemplan los Servicios de Auditoría Interna, que incluyen los Informes de Auditoría o Estudios Especiales de Auditoría que deben ejecutarse en el año 2012, así como de los Servicios Preventivos, que incluyen Servicios de Asesoría, Servicio de Advertencia y Servicio de Autorización de Libros, con la finalidad de lograr una mejor utilización de los recursos humanos, financieros y materiales con que se dispone. En el presente Plan Anual Operativo se incluye la metodología de Evaluación de Riesgos, el objeto de incluir este novedoso enfoque en este documento consiste en poner especial atención a las áreas de mayor riesgo de la Corporación, coligado a que los recursos de la Auditoría son escasos, se requiere priorizar sobre los aspectos de mayor riesgo e importancia para la organización. Dicho documento será digitado en el Sistema de Planes de Trabajo de las Auditorías Internas implementado por la Contraloría General de la República a más tardar el 15 de noviembre del 2011.

ACUERDO NO. 1870-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Gobierno y Administración para su estudio y pronunciamiento oficio OAIMS-175-2011 donde el departamento de auditoría remite el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna.

O-Oficio OAIMSB-461-2011 de la oficina de la Alcaldía Municipal donde remite la modificación presupuestaria No. 17-2011, con el fin de brindar contenido presupuestario a la cuenta de Suplencias para contratar por los meses de noviembre y diciembre 2011 los servicios de un Ingeniero Topógrafo para el Departamento de Catastro; esto debido a la emergencia por paralización de servicios en este Departamento, según la sumaria penal #11-532-382-PE de la Fiscalía de Flores, la cual informa sobre la suspensión del Ing. Jeffry Guerrero para laborar en esta Municipalidad por cuatro meses, a partir del 13 de octubre 2011 hasta el 12 de febrero 2012.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 17-2011

31 de octubre 2011:

					Nombre de	Saldo	Suma que	Suma que	Nuevo Saldo
					La Cuenta	Presupuesto	se Rebaja	Se Aumenta	Disponibil
5					EGRESOS	15.726.534	1.448.656.00	1.448.655.00	15.725.543.50
03					Inversiones	15.725.534.50	1.448.655.00	1.448.656.00	15.725.534.50
	06				Otras Obras	15.725.534.50	1.448.655.00	1.448.655.00	15.725.534.50
		01			Dirección técnica y estudios	15.725.534.50	1.448.655.00	1.448.655.00	15.725.534.50
		01			RENUMERACIONES	6.725.534.50	-o-	1.448.655.00	8.174.189.50

			01	Renumeraciones basicas	-o-	-o-	1.136.200.00	1.136.200.00
			05	Suplencias	-o-	-o-	1.136.200.00	1.136.200.00
		03		INCENTIVOS SALARIALES	3.213.422.45	-o-	94.645.46	3.308.067.91
			03	Decimotercer mes	3.213.422.45	-o-	94.645.46	3.308.067.91
		04		Contribu. Patron. Desarrollo Y la Seguridad Social	2.683.306.86	-o-	166.680.54	2.849.987.40
			01	Cont. Patr Seguro de Salud de l a Caja Cost. Seguro Social	2.604.717.34	-o-	160.999.54	2.765.716.88
			05	Contribución Patronal Banco Popular y Desarrollo Comunal	78.589.52	-o-	5.681.00	84.270.52
		05		Cont. Patro. Fondo de Pensione Y otros fondos de capital	828.805.19	-o-	51.129.00	879.934.19
			02	Aporte Patronal Régimen Obligatorio Pensiones Compleme	276.268.00	-o-	17.043.00	293.311.00
			03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	552.537.19	-o-	34.086.00	586.623.19
1				SERVICIOS	9.000.000.00	1.448.655.00	-o-	7.551.345.00
		04		Servicios de Gestión y Apoyo	9.000.000.00	1.448.655.00	-o-	7.551.345.00
			06	Servicios generales	9.000.000.00	1.448.655.00	-o-	7.551.345.00
				SUMAS IGUALES	15.725.534.50	1.448.655.00	1.448.655.00	15.725.534.50

Comenta la presidenta Venus, como ustedes saben el departamento de topografía y catastro esta sin topógrafo y me decían que hay un cumulo de visados sin tramitar y la gente llega pregunta y pregunta, no se compañeros si ya lo revisaron, entonces dejarlo sin la dispensa de trámite de comisión y aprobarlo, los compañeros que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 1871-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la dispensa de trámite de comisión la modificación presupuestaria No. 17-2011

La señora presidenta Venus Gutiérrez somete aprobación la modificación presupuestaria No. 17-2011, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 1872-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la modificación presupuestaria No. 17-2011

ACUERDO NO. 1873-2011

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobada la modificación presupuestaria No. 17-2011

P-Oficio DRCMSB-231-11 del departamento de rentas y cobranzas donde solicita la aprobación de un arrendamiento a nombre de Elizabeth Salas Sánchez cédula 2-575-585, ubicado en el cementerio central ubicado en cuadro 2, fila 2, parcela 13, con un área de 2.75 m2.

ACUERDO NO. 1874-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba un arrendamiento en el cementerio central a la señora Elizabeth Salas Sánchez cédula 2-575-585, ubicado en cuadro 2, fila 2, parcela 13, con una área de 2.75 m2.

Q-Nota enviada al señor Alcalde Melvin Alfaro por el señor William Villalobos Soto y Gilbert Salas Hidalgo, Xinia Sánchez Montero integrantes de la Auditoria Ambiental Ciudadana del Cantón, SOLICITAMOS QUE INTERPONGA SUS OFICIOS, PARA QUE POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO MUNICIPAL RESPECTIVO INSPECCIONEN Y VERIFIQUEN. EN EL SITIO, A LA VEZ INTERVENGAN GIRANDO LAS INSTRUCCIONES; Y TOMEN MEDIDAS DE MITIGACION Y SOLUCIONES INMEDIATAS AL PROBLEMA DE OBSTRUCCION DEL PUENTE EN QUEBRADA LA GRUTA, POR ATASCAMIENTO Y ACUMULACION DE DIVERSOS MATERIALES, EN EL ALCANTARILLADO DEL CAUCE DE LA MISMA, LO CUAL OCASIONA UN IMPORTANTE DESBORDE DE AGUAS PLUVIALES. SERVIDAS, SEDIMENTOS: Y OTROS. DICHA AFECTACION EN ESE PUENTE, OCURRE DIAGONAL A LA **Entrada Principal a la Naciente La Gruta, sector de San José de Altagracia, Birri, Distrito de Jesús.**

Por lo anteriormente expuesto, dejamos constancia de los problemas mencionados, que hemos constatado el día de hoy, al apersonarnos al sitio indicado y en compañía del Segundo Vice-Alcalde Municipal José Hernández, quien es vecino del sector.

ACUERDO NO.1875-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota enviada a la alcaldía municipal por los integrantes de la Auditoria Ambiental Ciudadana del Cantón, para que se tomen las medidas de mitigación inmediatas al problema de instrucción del puente quebrada La Gruta en Birri.

R-Nota enviada al señor Alcalde Melvin Alfaro Salas por los señores William Villalobos Soto y Gilbert Salas Hidalgo, Xinia Sánchez Montero integrantes de la Auditoria Ambiental Ciudadana del Cantón, solicitando interponga sus oficios, para que por medio del Departamento Municipal respectivo inspeccionen, verifiquen en el sitio a la vez intervengan girando instrucciones y tomen las medidas de mitigación y soluciones inmediatas al problema de desborde de aguas pluviales y servidas, por ausencia del sistema de alcantarillado y estancamiento de gua, en el sector de Calle Guachipelines, costado este de la entrada principal del condominio colonial sita en el distrito centro, Santa Bárbara.

Por lo anteriormente expuesto dejamos constancia de los problemas en mención, que se ha venido produciendo desde hace varios meses, en el sitio indicado. En espera de que se proceda conforme corresponda, a fin de que se intervenga y se tomen las medidas correctivas y de mitigación de este asunto.

ACUERDO NO. 1876-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota de la Auditoria Ambiental Ciudadana del Cantón, donde le solicitan a la Alcaldía intervenir girando instrucciones y medidas de mitigación y soluciones inmediatas al problema de desborde de aguas pluviales y servidas, por ausencia del sistema de alcantarillado y estancamiento de agua, en el sector de Calle

Guachipelines, costado este de la entrada principal del condominio colonial sita en el distrito centro, Santa Bárbara.

S-Nota firmada por el señor Elías Obando Fallas cédula 6-259-881 vecino de San Joaquín de Flores, solicita permiso para predicar el evangelio dentro del parque central de Santa Bárbara por un lapso de 30 minutos y si es posible por tres meses, todos los viernes de la semana de 10 a.m. a 10:30 a.m. No voy a pedir dinero, tampoco voy a lucrar con ello, solamente predicaré el Evangelio. Si por alguna razón ese día se suscitare algún oro evento cantonal, entonces suspendería la predica. Los instrumentos a usar serian una biblia y un megáfono.

ACUERDO NO. 1877-2011

El Concejo Municipal por votación unánime autoriza al señor Elías Obando Fallas utilizar el parque central para predicar el evangelio los viernes de cada semana de 10 de la mañana a 10:30 a.m., por un lapso de tres meses. Queda terminantemente prohibido lucrar y cumplir el horario acordado.

T-Nota firmada por el señor José Joaquín Rodríguez Alfaro representante de la Comisión de Asuntos Cantonales de la Cámara de Turismo, Industria y Comercio Barbareña manifiesta:

Con relación a nuestra solicitud de aplicar un voto de censura en contra de las actuaciones realizadas por la señora Vice Alcaldesa, Cindy Bravo y la señora regidora Ana Cecilia Solís, solicitud que fue denegada por este Concejo, nos permitimos indicar lo siguiente:

1-La Cámara de Turismo Industria y Comercio Barbareña, preparó y coordinó la gira ilustrativa que nos fuera inopinadamente cancelada, por requerimiento de la señora Vice Alcaldesa.

2- La Cámara consideró que la gira sería una herramienta útil para el resultado que se obtenga con el Proyecto de Manejo de Desechos Sólidos que se está elaborando y en especial, para concienciar e involucrar a otros sectores y al Comercio que representamos, el cual genera un 80% de los desechos.

3- La Gira que coordinamos, iba a proveer de conocimientos, tanto a los personeros de la Comisión como a los participantes.

4-La Cámara actuó como agente facilitador y en un afán desinteresado de apoyar al Municipio. La visita al Proyecto Piloto y la charla sobre los resultados obtenidos en cuanto al manejo de residuos No es algo que pueda reprogramarse para cuando la señora Vice Alcaldesa o la señora regidora Solís lo deseen. La oportunidad para visitar, conocer, aprender y tener acceso a los resultados que se obtuvieron en ese proyecto, muy costoso para una municipalidad como la nuestra, por cierto, ya no es posible.

5-La acción que emprendemos, era importante para la comunidad en el tanto y está previsto en la ley de manejo de desechos y de acuerdo a ese marco legal, que debe de haber un enfoque que propicie el cambio de mentalidad en la ciudadanía y ¿ Que mejor manera de acercar a la gente y concientizarla sobre la importancia del manejo adecuado de desechos, que mostrándole a sus Asociaciones de Desarrollo y a los demás involucrados, lo que otros han investigado y logrado en esta área? Lamentablemente, con mentalidad retrógrada y de forma absolutamente inapropiada, la comunidad perdió esa posibilidad ya que la señora Vice Alcaldesa y la señora regidora Solís, invalidaron la gira cancelando las charlas y el lugar reservado, sin avisarnos y dar explicaciones de su actuar. Eso, señores miembros del Concejo, es censurable y nos desalienta enormemente que ustedes lo pasen por alto ya que comprometimos muchos esfuerzos para apoyar una gestión que la señora Vice Alcaldesa nos solicitó.

6-Resulta desmotivador que este nuevo Gobierno Municipal no haga un esfuerzo por enfocarse en los asuntos que son verdaderamente importantes y por designar como encargados de sus proyectos, a personas que tengan claros los temas que le interesan a la comunidad, un mínimo de conocimientos y una percepción más acertada de nuestra realidad.

7- Señores Miembros del Consejo: ¿Cómo no va a resultar censurable que se utilice nuestro buen nombre para obtener una convocatoria que tuvo excelente respaldo y que después, haciendo a un

lado el trabajo, el tiempo y el esfuerzo que se requería para implementar una actividad de este tipo, sencillamente sea desechado porque a una regidora no le parecía? Esto dice mucho de quienes así actuaron, repitiéndose los mismos errores que han hecho que la Municipalidad no obtenga el apoyo de sus fuerzas vivas para respaldar los proyectos que la comunidad requiere.

8- Queremos aclarar a este honorable Consejo que efectivamente, el cierre de la actividad se iba a realizar en nuestro propio cantón, visitando el proyecto de reciclaje implementado por UNO de nuestros asociados. Este asociado, arrancó con su proyecto buscando que su empresa realice prácticas ecológicas que la certifiquen como una empresa amigable con el ambiente

9-Detrás de esa iniciativa que le solicitamos al Asociado, no subsistía ningún otro afán que el de compartir su experiencia con los participantes de la gira* quienes mucho habrían aprendido de ello, Curiosamente, la intervención del señor Carlos Víquez Núñez generó una molestia incomprensible en la señora Regidora Solís, quien tergiversa con sus manifestaciones, la intención con la que la Cámara le solicitó al asociado que participara, motivo por el cual, queremos dejar patente nuestro malestar en cuanto a tales manifestaciones, externadas en la sesión de Consejo número 75_v, en el tanto y nuestra organización, se rige por un Estatuto y agrupa democráticamente a los representantes de los pequeños y grandes comercios existentes en el cantón No hay diferencia ni trato distinto para ningún asociado y no actuamos para el beneficio de los intereses personales de nadie. Hacer afirmaciones en ese sentido, resulta sumamente peligroso, ofensivo e injurioso para la organización al igual que lo son las afirmaciones hechas en contra del señor Sigifredo Bolaños, quien colaboró intensamente con la Junta Directiva de esta Cámara, para organizar la gira.

10- Es menester aclarar a Ustedes además, a fin de despejar cualquier duda que la Regidora Solís o cualesquiera otro miembro de este Consejo pudiera tener, que la Cámara ciertamente recibe asesoría del Bufete PRIETO & ASOCIADOS INVESTMENT CORPORACIÓN y que contamos con la colaboración específica de la Licenciada Ahyza María Prieto Vargas, quien tiene a su cargo nuestras consultas Dicha colaboración ha sido totalmente ad honorem desde que surgió la idea de fundar la Cámara y posteriormente cuando se fundó. El apoyo de la Licenciada Prieto nos ha permitido contar con una Asesoría Legal gratuita pero no formamos parte de la cartera de Clientes de este Bufete en el buen sentido de la palabra.

Para concluir, lo sucedido es deplorable y más deplorable aún, que el Concejo Municipal con un “aquí no ha pasado nada”, no censurara el desacierto de sus funcionarias, las cuales han dejado a este Municipio muy mal parado.

La regidora Ana Cecilia Solís toma la palabra para hacer un comentario a esta nota de la Cámara de Turismo. Me he enterado que por todo el cantón en especial una persona se ha dedicado a difamarme, andar hablando cosas que no son y sobre todo el ataque directo hacia mí, me responsabilizan por haberse tomado esa decisión, cuando fue en el seno de una reunión que se hizo en la federación de Municipalidades y más bien por sugerencia de Heizer de la Federación, de ninguna manera fue porque yo lo decidí o lo impuse jamás. Yo les dije el otro día que iba a presentar la renuncia al Comité de Residuos y en la reunión siguiente que tuvimos a esa sesión del Concejo tanto la vice alcaldesa como mi persona procedimos a ponerlos al tanto. Ya ellos conocían los hechos de la gira y todo el problema que se había dado con Sigifredo, pero los pusimos al tanto de lo que había pasado acá en la sesión del Concejo, le manifestamos que estábamos sumamente dolidas por la actitud de los compañeros del Concejo que no nos dieron el apoyo como compañeros de esta municipalidad, porque en mi caso fue la fundadora de este proyecto, yo lo inicié, nadie me metió hacerlo, no tenía dentro de mis funciones, ni obligación, ni nada para hacerlo, fue por convencimiento propio y Cindy desde que llegó a la municipalidad se incorporó también, que yo sepa nadie se lo pidió y demás. Así es que en una actitud por colaborar con el cantón y porque se hiciera cumplir la ley, ya que la administración para variar no había actuado al respecto y entonces le hice ver al comité que si que estábamos muy heridas y que realmente no estábamos dispuestas a trabajar en compañía del señor Sigifredo y que por ende esa era la última vez que estábamos con ellos. Y viera que nos conmovió muchísimo la

actitud de los demás compañeros del comité. Departe de ellos si tuvimos un gran respaldo, nadie, absolutamente nadie cuestionó la veracidad de las manifestaciones que nosotros hicimos. Y es que como hacerlo, éramos los tres y si hablamos que puede ser algo político, la vice alcaldesa de liberación nacional, regidora del PAC y alguien totalmente imparcial como Haizel de la Federación. Así que departe de ellos fue una actitud muy bonita en la cual consideraron que no era oportuno para el trabajo que ya se lleva muy avanzado, él que nosotros nos retiráramos y que llegara otra persona que no sabía si iban a estar comprometidas o no, porque nosotras si lo hicimos por compromiso propio. Alabaron mucho nuestro trabajo dentro del comité y nos pidieron que nos quedáramos y tomaron el acuerdo para hacerle llegar al Concejo de que efectivamente se le solicitara al MINAE que nombrara a otro funcionario. He estado revisando las actas para ver mediante que oficio fue que se designó a don Sigifredo como representante del MINAET y no lo he encontrado. Y a la compañera que le encargaron hacer llegar al Concejo la nota, me dijo que era bueno incluir el dato del oficio en qué sesión fue que se presentó y no lo encuentro. Si consideramos todos que haya un representante del MINAET y ahora en este momento a mí no me queda claro si el señor Sigifredo era representante del MINAET o no, porque no lo encuentro, seguiré buscando. La nota iría en el sentido de que se nombre un funcionario, porque entonces no se Sigifredo en calidad de que, si fue más bien por la Cámara que fue, pero la Cámara había nombrado como representante el presidente que en ese entonces era don Miguel Víquez. Y que pena también que me traten ahí de enlodar con relación a los señores Víquez, una familia a la cual no es que soy muy allegada pero si los aprecio mucho, siempre han sido muy caballeros conmigo, muy gente, muy serviciales, en especial el señor Miguel y departe de mi hacia ellos no hay absolutamente nada negativo. Qué bien que les vaya muy bien en los negocios y que bueno que hayan iniciado por parte de ellos ese proyecto de reciclaje. Cabe recalcar que toda institución, todo negocio, toda empresa del cantón, tiene que someterse a lo que dice la ley y al reglamento que emita la municipalidad y al plan que desarrolle la municipalidad, quieran o no tienen que someterse. Así es que bueno que de parte de ellos se adelantaran y que ya lo estén trabajando y con mucho éxito. De mi parte no es en forma como de burla y demás que lo digo para nada, departe de mi hacia ellos toda la consideración, el respeto del caso y no quiero hablar más del asunto, que llegue hasta ahí el tema, yo no pienso seguir tratando convencer a nadie, la verdad que yo estoy aquí por trabajar, al fin y al cabo demuestren hacia donde estaba enfocada la labor de uno. Yo aquí no vengo a servirme ni a servir a nadie, ni de mi partido, ni de mi familia, ni amistades, NI a nadie.

ACUERDO NO. 1878-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota del presidente de la Comisión de Asuntos Cantonales de la Cámara de Turismo Industria y Comercio Barbareña respecto a que fue denegada nuestra solicitud de aplicar un voto de censura en contra las actuaciones realizadas por la señora Vice Alcaldesa Cindy Bravo y la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde.

ARTICULO NO. 3

INFORME DE COMISIONES

A-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-134-2011 con la asistencia de los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y en el ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4,13,33 y 49 del Código Municipal y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen:

CONSIDERANDO

Primero: Que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 71 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes seis de setiembre del año dos mil once, mediante el acuerdo 1698-2011, aprobó El proyecto del Reglamento de ventas Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia y autorizó su publicación.

Segundo: Que el referido proyecto fue publicado en el periódico oficial La Gaceta No 198 del día 14 de 10 del 2011, y que hasta el día de hoy han transcurrido sobradamente el plazo de 10 días establecido en el artículo 43 del Código Municipal para la consulta pública, y no se han recibido objeciones y sugerencias al mismo.

POR TANTO ESTA COMISION ACUERDA

Aprobar el Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias De la Municipalidad de Santa Bárbara y ordenar su aplicación.

ACUERDO NO. 1879-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-134- 2011.

B-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-135-2011 con la asistencia de los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y en el ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4,13,33 y 49 del Código Municipal y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen.

RESULTANDO

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria No. 78 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes veinticinco de octubre del año dos mil once se conoce el Oficio DALMS-LTAH- 007-2011 firmado por la Licenciada Laura Arroyo Directora Jurídica, donde emite criterio legal del caso del señor Luis Fernando Chavarría Hernández, expediente número 09-003413-1027-CA, donde solicita que el caso que debe ser analizado conjuntamente con este criterio legal, y resuelto lo más pronto posible por este Concejo, esto debido a que por resolución número 171-2011 de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, dictada a las quince horas veinte minutos del diecinueve de mayo de dos mil once, que ordena anular el acuerdo número 3396- 09 adoptado en la sesión extraordinaria número 103, celebrada el 10 de diciembre del 2009.

SEGUNDO: Que esta Comisión conoce del presente asunto de conformidad con el ACUERDO NO. 1846-2011, que al respecto indica "El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de asuntos jurídicos para su estudio y pronunciamiento criterio del departamento legal sobre el caso del señor Luis Fernando Chava ni a Hernández, expediente numero09-003413-1026-CA."

CONSIDERANDO:

PRIMERO: De conformidad con la información que consta en el expediente El señor Luis Fernando Chavarría solicitó visado de planos: H-0278664-1995, II- 278661-1995y H-0278663-1995, cuya zona de levantamiento coincide con el área descrita en el plano número H938486-1990 (ya visado), el cual fue visado, mediante acuerdo número 6, la sesión ordinaria número 24, celebrada el 9 de Octubre de 1990.

SEGUNDO: Que en la motivación del ACUERDO para denegar el visado el Concejo Municipal arguyo : "los errores cometidos por la Administración Pública no engendran derechos a favor de nadie" a lo que lo Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo en la resolución número 171-2011 , dictada a las quince horas veinte minutos del diecinueve de mayo de dos mil once, indica que " no se ajusta al Principio de Legalidad, en virtud del cual todos los actos de la Administración deben sujetarse a Derecho, y además que en este caso, el citado error generó un derecho que la Administración no puede desconocer."

TERCERO: Que en su momento, si la Administración quería revocar su acto o anularlo debió promover los procedimientos para declarar su nulidad en los términos de los artículos 173 de la Ley General de la Administración Pública y 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo y ya el plazo está sobradamente pasado por lo cual no se podría aplicar la lesividad en este asunto.

POR LO TANTO ESTA COMISION ACUERDA:

Primero: Actuar al tenor de lo esbozado por la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo en la resolución número 171 -2011, dictada a las quince horas veinte minutos del diecinueve de mayo de dos mil once, otorgando el visado solicitado al señor Luis Fernando Chavarría, en virtud de existe un derecho consolidado a favor del recurrente.

Segundo: Solicitarle a la Administración que incluya dentro del Inventario de Calles públicas la calle frente a la cual se ubica la propiedad del señor Luis Fernando Chavarría.

Comenta la regidora Ana Cecilia, compañeros dice el tribunal que si no se cuenta con los servicios básicos es responsabilidad de la municipalidad el haberlos dado, puesto que desde el 90 se dio el visado, reconociendo eso como calle pública. Y después que si la calle es muy agosta como lo decía la municipalidad, pues entonces proceda hacer la expropiación correspondiente para ampliarla. Hoy fuimos a verla, realmente es una cuesta planito donde está súper angosto, es como un trillo en medio de charrales, lleno de construcciones ilegales, metidas totalmente, unas salidas totalmente de la línea que traían las otras, realmente es un acceso sumamente incómodo. Sin embargo le ponía de ejemplo a los compañeros que andábamos en esa ruta, otra calle que está en el Roble y que no tiene pero ni tres metros y si está dentro del inventario de calles públicas. Del restaurante las espuelas a la vuelta, no queda más que aceptarla en esas condiciones

ACUERDO NO. 1880-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-135-2011

C-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-136-2011 con la asistencia de los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y en el ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4,13,33 y 49 del Código Municipal y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen

RESULTANDO

PRIMERO: Sesión Ordinaria No. 78 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes veinticinco de octubre del año dos mil once, SE CONOCE oficio OAMSB-452-11 donde la alcaldía remite el informe general de los acuerdos recibidos y resueltos por esta alcaldía al día de hoy. A la vez les informo que hay algunos que se encuentran en trámite.

SEGUNDO: Que esta Comisión se avoca al conocimiento de este asunto en virtud del ACUERDO NO. 1849-2011 "El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Administración y Gobernación, para su análisis y pronunciamiento, oficio OAMSB-452-11 donde la alcaldía presente informe de los acuerdos recibidos y resueltos por la alcaldía al día de hoy".

CONSIDERANDO:

PRIMERO: En la información suministrada por el señor Alcalde, se hacen anotaciones en cada uno de los cuadros donde se circunscribe cada uno de los supuestos incumplimientos determinados por la Auditoría, pero no se consignan

LA MATERIALIDAD DE los oficios que sirven de base, a las anotaciones realizadas en esos espacios.

POR TANTO ESTA COMISION ACUERDA

QUE DENTRO DEL PLAZO DE TRES DIAS HABILES, proceda el señor alcalde a remitir los oficios (con la copia de recibido de cada uno de las personas y/o sociedades a las cuales se les enviaron) y no sus números de oficio, como lo hizo en el informe, con el fin de entrar a resolver el caso objeto de este estudio.

ACUERDO NO. 1881-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-136-2011

ARTICULO NO. 4

INFORME DE LA ALCALDIA

A- Informa el señor Alcalde que el miércoles 19 de octubre reunión en Chahuities con las diferentes instituciones del estado para asunto de emergencia ocurrida. El CONAVI hará los estudios necesarios para presentar el plan de reparación.

B- El jueves 20 de octubre se coordina con la compañía Nacional de Fuerza y Luz para la reubicación de postes en Chahuities. Se realiza reunión en Chahuities para elegir el Comité Local de Emergencias en Chahuities.

C- El viernes 21 de octubre se hace inspección con personeros del Ministerio de la Vivienda para evaluar la situación de las viviendas en peligro en Chahuities.

D- El sábado 22 de octubre reunión con ingenieros de CONAVI. Se están iniciando los estudios de suelo para tener un plan de trabajo en el término de 15 días.

E- El domingo 23 de octubre se coordina con la Fuerza Pública para que se respete el cierre de vía en el deslizamiento en Chahuities.

F- El lunes 24 de octubre atención al público y atención a la correspondencia,

G- El miércoles 26 de octubre reunión del CCCI (Comité Cantonal de Coordinación Interinstitucional. Atención al público. Atención de la correspondencia.

H- El jueves 27 de octubre inspección al derrumbe en Chahuities. Se están iniciando los trabajos de topografía y perforaciones de suelo.

I- El viernes 28 de octubre se hace inspección al puente sobre el Rio Potrerillos en Calle La Paulina, el cual sufrió un hundimiento en uno de sus lados. Se hacen gestiones en la Dirección Regional del MOPT para conseguir colaboración para su reparación.

J- El sábado 29 de octubre reparación de tuberías en Zetillal

K- El domingo 30 de octubre reparación de tuberías en Birri

L- El lunes 31 de octubre atención al público y atención de correspondencia

M- El martes 03 de noviembre reunión en el derrumbe de Chahuities con la ingeniera Mónica Bolaños de CONAVI y el ingeniero Sergio Sáenz de la Compañía INGEOTEC encargada de realizar la reparación del deslizamiento. Nos indica el ingeniero Sáenz que la obra a realizar es un muro anclado y la duración de su construcción es de tres meses. Reunión con personeros del MOPT con el fin de realizar un finiquito con los convenios realizados en el 2007 para Calle Potrerillos y Calle Guachipelines. También se trató con el Ingeniero Greivin Picado del MOPT el asunto del daño en el Puente de la Calle La Paulina. Nos colaborará con los estudios correspondientes.

El regidor Mario Villamizar le comunica al señor Alcalde que recibió una carta de unos vecinos de la calle el derrumbe, yo no sé si usted conocer el tema, que me dicen que había una partida para arreglar esta calle desde principio de año, pero no se ha hecho ningún trámite y que habían hablado con usted, no sé si usted conoce el tema.

El señor Alcalde, ayer llegó el señor Grillo, nosotros fuimos al sitio, ahí el problema es el desfogue de aguas, entonces también se está coordinando con un vecino para que nos den permiso para hacer el desfogue más arriba, porque si se invierte ahí, el lastre va a ir a parar abajo, entonces la idea es que con esos millones podamos encausar un poco las aguas, hacer unos cortes de agua y que se averane un poco para poder hacer el trabajo.

El regidor Hernán Alfaro le informa al señor Alcalde que en Chahuities de la plaza 100 metros hacia abajo están construyendo, entonces solicitarle que hagan una visita y midan donde tiene que alinearse, por el hecho de que esa cerca la habían sacado un metro para afuera. Si están construyendo de acuerdo con la cerca va a quedar en la calle, entonces va a quedar salida.

ARTICULO NO. 5

MOCIONES

A-Moción presentada por la regidora Venus Gutiérrez y dice así:

Primero: Que este Concejo Municipal debe de realizar las sesiones ordinarias y extraordinarias tal como se indica en los artículos 35 y 36 del Código Municipal.

Segundo: Que según lo establece Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de Santa Bárbara en el artículo 19, en el mes de diciembre se realizarán las sesiones ordinarias en los primeros quince días del mes.

Portante:

Este Concejo Municipal aprueba:

Primero: Realizar la siguiente programación de las sesiones ordinarias y extraordinarias para el mes de diciembre del año en curso: **Sesiones Ordinarias:** martes 6, martes 13, miércoles 14 y jueves 15 de diciembre del 2011 a las 6pm.

Sesiones Extraordinarias: Jueves 1 y jueves 8 de diciembre del 2011 a las 6pm.

Segundo: Instruir a la secretaria de este Concejo para que proceda a realizar el trámite de publicación de las fechas indicadas.

ACUERDO NO. 1882-2011

EL Concejo Municipal por votación unánime aprueba la moción. Acuerdo firme

B-Moción presentada por la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde y dice así:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria No. 76 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes once de octubre del año dos mil once, mediante el acuerdo 1812-2011 el Concejo Municipal aprobó por mayoría el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos CAJMSB-128-2011 mediante el cual se acordó:

"PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal Melvin Alfaro Salas a compadecer en la escritura de traspaso de los lotes para construir el Salón Comunal de Zetillal, cuya descripción es la siguiente: : (I) Matricula de folio real número DOS UNO DOS CUATRO UNO OCHO - CERO CERO CERO, naturaleza: terreno para construir, situado en el cantón cuarto Santa Bárbara, distrito sexto Purabá, medida: cuatrocientos veintiún metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados, linderos NORESTE. Hermanos Sánchez Aguilar, NOROESTE: Calle pública con catorce punto cero ocho metros de frente, SURESTE: Israel Sánchez Ramos, SUROESTE: Israel Sánchez Ramos, plano catastrado número H - CERO DOS SIETE SEIS SIETE CERO DOS - UNO NUEVE NUEVE CINCO; (II) Matricula de folio real número DOS UNO DOS CUATRO UNO NUEVE - CERO CERO CERO, naturaleza: terreno para construir, situado en el cantón cuarto Santa Bárbara, distrito sexto Purabá, medida: cuatrocientos veintiún metros con noventa y seis decímetros cuadrados, linderos: NORESTE: Israel Sánchez Ramos, NOROESTE: Calle pública con catorce punto cero uno metros de frente, SURESTE: Hermanos Sánchez Aguilar, SUROESTE: Hermanos Sánchez Aguilar, plano catastrado número H - CERO DOS SIETE SIETE TRES CERO OCHO - UNO NUEVE NUEVE CINCO, de

conformidad con el artículo 17 inciso N del Código Municipal y artículo 83 del Código Notarial, así como también se autorice la adquisición de los lotes detallando todas las características de los mismos, e indicando que no están afectados a un fin o uso público, esto con la finalidad de Cumplir los requisitos solicitados por la Procuraduría General de la república. Notaría del Estado y así proceder a formalizar dichos trámites.

SEGUNDO: Solicitar a la administración tomar las medidas necesarias a fin de que dicho trámite cumpla según lo autorizado por la Contraloría General de la República mediante el oficio N° 03018 del 31 de marzo del 2011 por un monto de ₡32.000.000 (treinta y dos millones de colones) y ratificado mediante el oficio N^{EC} 08284^r

SEGUNDO: Que en visita que se realizara el día de hoy por parte de la Arquitecta Municipal Evelyn Conejo, la Vicealcaldesa Cindy Bravo, el funcionario Luis Alfaro y la suscrita, al lugar donde se localizan los citados lotes que se pretenden comprar para construir el Salón Comunal de Zetillal, se pudo constar que los referidos lotes en la colindancia con calle pública están sumamente altos con relación a la calle, lo que evidentemente no es un acceso apto para realizar ese tipo de obra, y así lo manifestó en forma verbal la señora Arquitecta Municipal en el sitio y además expresó que un uso de suelo no se podría otorgar para ese proyecto.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOLICITO A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE SE TOME EL SIGUIENTE ACUERDO:

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

Primero: SOLICITAR A LA SEÑORA EVELYN CONEJO, ARQUITECTA MUNICIPAL QUE EN EL PLAZO DE 8 DIAS, SE PROCEDA A REALIZAR UN ESTUDIO MAS DETALLADO A LOS LOTES QUE SE PRETENDEN COMPRAR PARA LA CONSTRUCCION DEL SALON COMUNAL DE ZETILLAL, PARA QUE SE DETERMINE A QUE ALTURA ESTAN SOBRE EL NIVEL DE LA CALLE Y QUE EMITA SU CRITERIO EN EL SENTIDO DE DETERMINAR SI EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN ESOS LOTES, SERIA PROCEDENTE EL OTORGAR EL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCION DE ESA OBRA.

Segundo: INSTRUIR AL SEÑOR MELVIN ALFARO, ALCALDE MUNICIPAL, PARA QUE SE ABTEGA DE PROCEDER A FIRMAR LA COMPRA VENTA DE LOS LOTES PARA EL SALON COMUNAL DE ZETILLAL HASTA TANTO LA SEÑORA ARQUITECTA NO EMITA SU CRITERIO SOBRE EL USO DE SUELO PARA ESE PROYECTO.

ACUERDO NO. 1883-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la moción. Acuerdo firme

C-Moción presentada por la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde y dice así:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en la Sesión extraordinaria No. 38, celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día jueves ocho de setiembre del año dos mil once, se recibió la visita del señor Luis Alberto Carvajal, quién venía en representación del Concejo de Distrito de San Juan y manifestó. "... que trae una serie de documentos como planos, cedula jurídica, ya que en San Juan hace cuatro años existe una Asociación que se llama Asociación Laica de San Juan de Santa Bárbara, que lo que ha venido buscando es la creación de un cementerio. Hace unos tres años conseguimos un terreno de 5.900 m², no sé si alguno lo conoce, inclusive el plano está visado por la municipalidad y tenemos un permiso que se consiguió que no hay ningún problema con el plan GAM, este permiso nos lo había dado el INVU en el 2009, pero ha habido un problema básicamente porque hay un pozo de agua de la urbanización Samarcanda. El otro problema ha sido que el terreno colinda con calle pública, esa calle hasta el día de hoy no se ha podido asfaltar, es más bien una trocha, no tiene salida de aguas, ha sido muy problemático. En que queremos solicitar ayuda a la municipalidad, el cementerio colinda con un lote de alrededor de 12.100 m², este lote si tiene salida a la calle principal que se llama calle Zapote y colinda con esta propiedad, 37.19 metros de frente y ahí ya no habría ninguna problemática por el tanque por la carretera. El presupuesto de la compra de

esta propiedad anda por los 70,75 millones de colones. Los dueños de la propiedad que son de San Juan están anuentes en hacer algún tipo de compra venta, ...”

SEGUNDO: Que el Reglamento General de Cementerios en sus artículos del 13 al 15 establece:

Artículo 13.—El permiso de ubicación, el visado sanitario de los planos constructivos y el permiso sanitario de funcionamiento de los cementerios, serán otorgados por el Área Rectora de Salud o la Región de Salud correspondiente.

Artículo 14.—El permiso de ubicación deberá ser solicitado mediante nota o formulario suministrado por el Área Rectora de Salud correspondiente y deberá ser acompañada de los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado del terreno.
- b) Certificado de uso del suelo, por parte de la Municipalidad del cantón o del Instituto de Vivienda y Urbanismo en los casos que corresponda.

Artículo 15.—El terreno a elegir para construir un nuevo cementerio, deberá contar con los siguientes requisitos:

- 1) El área no podrá ser menor de dos mil metros cuadrados.
- 2) Ubicarse a una distancia no menor de doscientos metros (200) aguas arriba de un pozo o fuente de agua para abastecimiento humano, salvo que se demuestre fehaciente y técnicamente que el proyecto a desarrollar, ubicado a una distancia menor, no causará un impacto negativo a la salud de las personas ni al medio ambiente.

(NOTA DE SINALEVI: Este inciso fue reformado por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 33769 del 25 de abril del 2007, mismo que fue anulado mediante resolución de la Sala Constitucional N° 6052-08 del 16 de abril del 2008. No indica la Sala si se restablece su texto anterior, el cual antes de la reforma anulada era: “2) Ubicarse a una distancia no menor de doscientos metros (200) aguas arriba de un pozo o fuente de agua para abastecimiento humano”).

- 3) El terreno no deberá de ser de material rocoso y su consistencia no debe de imposibilitar su excavación hasta dos metros de profundidad máxima donde se ubicarán las fosas.

- 4) Cumplir con lo que indica el artículo 33 de la Ley Forestal. Ley N° 7575 del 5 de febrero de 1996 y sus reformas.

- 5) El terreno debe de estar ubicado en un lugar sin riesgo de inundaciones ni deslizamientos.

TERCERO: Que en consulta que la suscrita le realizará al Doctor Marco Zumbado, Director del Área Rectora de Salud, éste le manifestó que departe de ese Ministerio no se aprobará ningún proyecto para un cementerio que se ubique a menos de 200 metros de una toma de agua para el consumo humano, este en la posición que sea. Así las cosas, y esta otra propiedad que se propone comprar por parte de esta Municipalidad no podría destinarse a cementerio puesto que casi toda estaría incluida dentro de los 200 metros de retiro del pozo de captación de agua de la Urbanización Samarcanda.

CUARTO: Que sería muy conveniente el adquirir una propiedad como la que se proponía adquirir para el cementerio pero para destinarla a la reubicación de las familias en riesgo del cantón y que se destine la propiedad que actualmente pertenece a la Asociación Laica de San Juan de Santa Bárbara para obras comunales tales como edificio del EBAIS, local para ubicar la fuerza pública, así como cualquier otro proyecto que beneficie a la comunidad de San Juan y ampliar el acceso a calle Zapote y dotarlo de servicios básicos para que se pueda declarar como calle pública la parte que resta, ya que el acceso por la urbanización Samarcanda en una parte ya está incluido en el inventarios de calles públicas del cantón.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOLICITO A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE SE TOME EL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero: SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MUNICIPAL Y DE CATASTRO, QUE EN EL PLAZO DE 15 DIAS EMITAN SU CRITERIO CON RELACION A SI EN EL LUGAR DONDE SE UBICA LAS PROPIEDADES EN MENCIÓN SI ESTA DENTRO DEL AREA DE DEASARROLLO URBANO DEL GAM Y SI LAS PROPIEDADES EN MENCIÓN REUNEN LAS CONDICIONES COMO PARA APROBAR UN USO DE SUELO PARA ÉSTOS PROYECTOS, Y EN CASO DE SER POSITIVOS LOS INFORMES, PROCEDER A SOLICITARLE AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN JUAN QUE SE COMUNIQUEN CON EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN LAICA DE SAN JUAN DE SANTA BÁRBARA, PARA QUE EN LA PROXIMA ASAMBLEA DE DICHA ASOCIACION SE CONSIDERE EL DONAR EL TERRENO QUE LES PERTENECE, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS QUE BENEFICIEN A LA COMUNIDAD DE SAN JUAN

ACUERDO NO. 1884-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la moción. Acuerdo firme

Se concluye la sesión a las veinte horas

Secretaria

Presidente